# INVITACIÓN PÚBLICA

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-043-206

**NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

## OBJETO:

**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (REFRIGERIO TIPO ALMUERZO) PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE JORNADA COMPLEMENTARIA CONFORME A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ Y COMPENSAR**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.**

**CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE DE 2.026**

## PRESENTACIÓN

**El Municipio de Caparrapí Cundinamarca** invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Alcaldía Municipal de Caparrapí Cundinamarca, ubicada en la calle 9 No. 3-32 segundo piso Oficina de Jurídica y de Contratación o en la página web *www.colombiacompra.gov.co.*

## CAPÍTULO I
## MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

### 1.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (REFRIGERIO TIPO ALMUERZO) PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE JORNADA COMPLEMENTARIA CONFORME A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ Y COMPENSAR.**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

| Código | Producto |
|---|---|
| 50192701 | Comidas combinadas frescas |

## 1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, deberá suministrar el servicio constantemente.

Especificaciones Técnicas Generales. SEGUN ESTUDIO PREVIO

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá entregar alimentación de acuerdo a lo estipulado en la minuta y las opciones solicitadas en las especificaciones requeridas.
2. Entregar los refrigerios reforzados de acuerdo a las cantidades requeridas y en las instituciones educativas ubicadas en San Carlos, Novilleros y San pedro.
3. Garantizar que los alimentos a suministrar sean de altos niveles de calidad y cumplan con todas las normas de higiene y manipulación expedidas por las autoridades competentes,
4. El personal manipulador deberá ser capacitado en forma permanente para realizar preparaciones que cumplan con características organolépticas adecuadas cumpliendo de igual forma con el aporte nutricional contratado y descrito en las especificaciones técnicas.
5. Cumplir y desarrollar la operación y suministro de alimentación de acuerdo al plazo, especificaciones y Lineamientos Técnico Administrativos establecidos.
6. Asegurar la garantía de los recursos, humanos, tecnológicos, y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
7. Permitir al supervisor, realizar la inspección o controles que considere pertinentes en la entrega de los suministros.
8. De presentarse durante la entrega y revisión, alguna observación respecto a los productos suministrados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos, sin que ello genere algún costo adicional al Municipio.
9. El contratista se obliga a observar las instrucciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia respecto de la Administración Municipal.
10. Coordinar con el rector de cada institución educativa la logística para la preparación de los alimentos. De acuerdo a lo expuesto en los LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) MAYO 2013 descritos a continuación:

10.1. Dotación y menaje de comedor Tenedor mesa, cuchillo, vaso, plato cuchará, tina plástica, mesas de comedor silla, (deberá coordinarse con cada rector de las I.E.D).

10.2. Implementos de aseo. Cada restaurante escolar debe contar con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo a lo relacionado a continuación: escaba plástica, trapero, recogedor, cepillo de cerdas duras, cepillo de mano, cepillo para uñas ,esponja plástica para lavado de ollas, detergente para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro ESTUDIOS PREVIOS Página 11 de 36 y biodegradable, en barra, crema polvo o líquido para alimentos, esponja de fibra de agresividad media. Desinfectante líquido (hipoclorito de sodio producto de 5.6% de concentración), Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido, Jabón yodado líquido para manos, en dispensador y con identificación del producto, Bolsas plásticas biodegradables de color verde para los residuos ordinarios, de color azul para el material reciclable, de color gris para el papel y el cartón y color beige para los residuos orgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica, kit de canecas para manejo de residuos, Papel higiénico hoja doble, Gas (en caso de no contar con gas por red)
10.3. Plan de saneamiento básico: - limpieza y desinfección, control de plagas, manejo residuos sólidos: bajo la reglamentación que al respecto se tenga estipulada en el municipio
10.4. Abastecimiento de agua: Se debe disponer de un tanque de agua con capacidad suficiente para atender como mínimo las necesidades correspondientes a un día de producción y. Estos tanques deben lavarse y realizarles mantenimiento, mínimo 2 veces al año. Cada vez que sean aseados se les colocará una etiqueta con la fecha del último lavado. Estos deberán mantenerse tapados y solo debe tener acceso a ellos la persona autorizada. Para su consumo, el agua no debe ser almacenada por más de 24 horas, ya que se contamina con gran facilidad.
10.5. EL transporte de los alimentos debe ser en, en las respectivas cavas con el fin de que se conserven en una temperatura adecuada, además de disponer en la cocina de refrigeradores con suficiente espacio para el debido almacenamiento y conservación.

11. Los servicios de gas serán asumidos por el contratista se debe presentar el recibo de pago.
12. Los alimentos se deben entregar servidos dentro del restaurante escolar de cada I.E.D.
13. El personal encargado de la preparación de los alimentos, (ecónoma) la cual será una por cada I.E.D debe contar con las debidas normas de salubridad e higiene, y tener curso de manipulación de alimentos vigente. El contratista deberá presentar el soporte en los anexos de la propuesta técnica las hojas de vida y el curso de manipulación de alimentos y cumplir con los requisitos de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM).
14. Responder en caso de reclamaciones, quejas o peticiones relacionadas con la ejecución del contrato.
15. Atender las necesidades especiales de alimentación en caso de requerirse cuando sean informadas la Entidad.
16. Procesar, empacar, almacenar y distribuir los alimentos al personal beneficiario, en las condiciones de higiene, calidad y oportunidad.

17. Certificar que el sitio en que se preparan los alimentos cumple con todos los requisitos de salubridad y correcta manipulación de alimentos.
18. Permitir que la Entidad realice evaluaciones sobre la calidad del suministro prestado, realizar encuestas de satisfacción a los usuarios y en caso de no obtener resultados favorables, esto podrá ser causal de terminación del contrato.
19. Garantizar el transporte de los alimentos, conforme a las condiciones sanitarias cumpla la normatividad de transporte de alimentos vigente.: Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013, Resolución 240 de 2014, Resolución 242 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2505 de 2004 expedida por el Ministerio de Transporte y aquellas normas vigentes, concordantes y complementarias.
20. Cumplir las disposiciones emanadas de artículo 2.20.1.1.4 Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 248 de 2021.
21. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar a cabalidad el cumplimiento y ejecución del presente contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Suministrar de manera eficaz y oportuna la alimentación, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia, en los términos y las condiciones pertinentes
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden.
3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al municipio y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el municipio, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause al municipio cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares.
7. Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución cuando el presupuesto se ejecute en un 80% en orden a solicitar adición o iniciar los trámites pertinentes;
8. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002;

9. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final en que se evidencie la totalidad del porcentaje del presupuesto ejecutado en el contrato;
10. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado de los pagos a efectuar.
11. Apoyar al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato;
12. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza, calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
13. Realizara los informes con las planillas asignadas con las actividades propuestas en los informes.
14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en el contrato.
15. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el municipio.
16. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente.
17. Mantener la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo del contrato.
18. Garantizar la ejecución del contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, en los términos del artículo 2.20.1.1.4 Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 248 de 2021.
19. Las demás que pacten las partes

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI**:

1. Suscribir el Acta de Inicio
2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.
6. Ejecutar el control sobre el cumplimiento del contrato.
7. Pagar el valor del contrato en la forma y término establecido.
8. Liquidar el Contrato.

## 1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo objeto posee un valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad

de seleccionar el contratista será la **MINIMA CUANTIA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

## 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2.026 y/o hasta agotar el presupuesto, desde la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio

## 1.5. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Actas parciales, de acuerdo al suministro de alimentación e hidratación realizados y entregados en los sitios indicados por el supervisor, debidamente recibidos a satisfacción de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

1. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad.
2. Presentación de informe de ejecución del contrato con sus respectivos soportes
3. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal.
4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
5. EL ULTIMO PAGO ESTAR SUJETO A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contratista para el pago, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el

retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

## 1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Caparrapí, Cundinamarca. Los bienes objeto del contrato deberá ser entregados por el Contratista en horario de atención al público de la Alcaldía municipal asumiendo todos los gastos que ello represente, las Actividades de Servicios serán ejecutadas siguiendo instrucciones del Supervisor del Contrato, asumiendo para ello todos los gastos que ello represente.

## 1.7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

De conformidad con el señalado en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales en Procesos de Contratación pueden requerir a los contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo señalado, se considera para el presente la exigencia de las siguientes pólizas:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del convenio | Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más |
| **PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES** | Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio | Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del convenio | Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Equivalente a 200 SMMLV | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual |

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de iniciación, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual el Contratista autoriza al Municipio de Caparrapí si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA dispone de Cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única.

## 1.8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

## 1.9. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un proceso de selección y contrato de Mínima Cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro único de Proponentes.

## 1.10. REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO:

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

**Tasa impositiva**: Para el presente contrato el proponente deberá considerar la tasa impositiva en materia tributaria, que incluye, además de lo determinado en la normatividad vigente, la estampilla Pro-anciano, Estampilla pro-cultura, estampilla por deporte y recreación, estampilla justicia familiar, Retención de ICA y Rete- fuente.

| ESTAMPILLAS Y TRIBUTOS | BASE | TARIFA |
|---|---|---|
| Estampilla Pro cultura | 100% | 1.5% |
| Estampilla Adulto Mayor | 100% | 4% |
| Tasa Estampilla Pro deporte | 100% | 1.5% |

| | | |
|---|---|---|
| Industria y Comercio 10 X Mil | 100% | 1% |
| Estampilla para la justicia Familiar | 100% | 2% |
| Retención en la fuente | 100% | Depende de la actividad a realizar |

Cualquier gasto, impuesto, tasa o adicional será asumido por el contratista o en su defecto por la parte a la que la normativa le asigne la responsabilidad.

**OBSERVACIONES:** Las observaciones y apreciaciones ciudadanas y de interesados, podrán ser radicadas en la Oficina jurídica y de contratación de CAPARRAPÍ, o a través del siguiente correo electrónico: contratacion@caparrapi-cundinamarca.gov.co

## CAPITULO 2

### 2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

**PARÁGRAFO**: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**a.** Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

**b.** La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

### 2.2 CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

## 2.3 CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011.

## 2.4 LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Conforme al cronograma señalado en la forma indicada en la plataforma Secop II

## 2.5 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

## 2.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

## 2.7 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL**

**CONTRATISTA DE MINIMA CUANTIA**, conforme a lo contemplado en el Articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.**

## 2.8 ACTA DE CIERRE:

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad realizara la apertura y publicación de los oferentes a través del SECOP II, la cual conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas

## 2.9 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente Invitación de Mínima Cuantía.

## 2.10 REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

### 2.10.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica,

para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

4. Certificado de no estar Vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los términos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016.
5. **Delitos Sexuales.** El municipio al momento de realizar la evaluación verificará que el proponente y su representante legal no cuenten con inhabilidades derivadas de la comisión de delitos sexuales a través de su consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, para lo anterior, el proponente autorizará su consulta en el Anexo 1. Presentación de la Propuesta.
6. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos ( REDAM)" establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Conforme lo anterior, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

### 2.10.2 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
3. Nit o Registro Único Tributario CIIU: (Las actividades económicas deben ser relacionadas con el objeto de la invitación)., Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
4. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
5. Compromiso Anticorrupción según anexo.
6. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

7. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada SEGÚN ANEXO, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016.
8. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019)
9. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
10. Acreditar que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y para lo cual deberá aportar copia del respectivo contrato y/o comunicado de Aceptación e la oferta de Mínima Cuantía y/o certificación expedida por el Contratante.
11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Atendiendo a la identificación de los riesgos realizada por la Entidad en la matriz adjunta, se hace necesario cubrir el riesgo asociado con la seriedad de la oferta en la etapa precontractual, en virtud de ello los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; garantía expedida por una Compañía Aseguradora o una garantía bancaria expedida por una entidad financiera establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la Persona natural y no su establecimiento de comercio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Empresa recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

La Entidad devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá

**12.** Especificaciones técnicas según anexo 08 y requisitos técnicos consagrados en los estudios previos
**13.** EXPERIENCIA: según lo establecido en los estudios previos.
**14.** Oferta económica.

**EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA PERSONA JURIDICA O NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, A DEMAS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ANTERIORMENTE CITADOS EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTE REQUISITOS HABILITANTES**

**15.** Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado al año 2024, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

## 2.11 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

## 2.12 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

Sin perjuicio de lo establecido en la ley aplicable, será rechazada la oferta cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre de la invitación.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando se advierta que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de **EL MUNICIPIO** relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Proponentes.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
- Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el municipio antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y técnicos.
- Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:
  1. Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.
  2. Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta.
  3. Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
  4. Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, O un precio unitario o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique.
  5. Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems o descripciones técnicas contenidos en el presupuesto oficial presentado pro la entidad I, así sea generado por errores de digitación.
  6. Cuando se presente valores de moneda extranjera.
- Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre.
- En el caso que el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando durante el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del Proponente.
- Cuando el proponente no subsane, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin.

- La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por la Administración.

## 2.13 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de CAPARRAPÍ escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Método Aleatorio:

1. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

   Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.
   En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

## 2.14 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

1. Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste a la presente invitación.
2. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.

## 2.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante

| ACTUACION | FECHA | PUBLICACION E INFORMACIÒN |
|---|---|---|
| **PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES** | **17-11-2026** | **www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II** |
| **TÉRMINO DE TRASLADO DE LA INVITACIÓN Y PARA LA REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DEL PRESENTE PROCESO A MIPYME (1 DÍA HÁBIL)** | **18-11-2026 hasta las 05:00 p.m.** | **www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II** |
| **RESPUESTA A OBSERVACIONES, PUBLICACIÓN DE ADENDAS, PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME (SI APLICA)** | **18-11-2026 hasta las 07:00 pm** | **www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II** |

| | | |
|---|---|---|
| **TÉRMINO DE TRASLADO DE LA INVITACIÓN Y DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (1 DÍA HÁBIL)** | **19-11-2026** | **www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II** |
| **PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** | **20-11-2026 hasta las 8:30 a.m.** | **www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II** |
| **APERTURA DE SOBRES -ACTA DE CIERRE Y PUBLICACIÓN** | **20-11-2026** | **www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II** |
| **EVALUACIÓN** | **Dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del acta de cierre** | **www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II** |
| **TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS SUBSANABLES** | **Un (1) día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación** | **www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II** |
| **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES** | **Dentro de un (1) día hábil siguiente** | www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II |
| **PERFECCIONAMIENTO NEGOCIO – ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN** | **Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes** | **www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II** |

2.15.1 Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio de CAPARRAPÍ cuando fuere necesario.

2.15.2 Que mediante decreto 037 del 12 de julio de 2024 "por el cual se establece la jornada laboral y de atención al público en la alcaldía del municipio de Caparrapí y se dictan otras disposiciones" el cual es el siguiente: martes a viernes: De 08:00 a.m. a 1: 00 p.m. y de 2:00 p.m. a 06:30 p.m. sábado: De 07:30 a.m. a 12:30 p.m

**2.16 EXPEDICIÓN DE ADENDAS:**

**El MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ,** se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co.*

## 2.17 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el numeral 4° del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

## 2.18 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Numeral 4° de Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio la entidad verificara requisitos habilitantes a quien de los empatados meno precio radico primero la oferente en el tiempo, tal como lo prevé el numeral 7° del Art. 2.2.1.5.1.5.2 del Decreto 2018 de 2015.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta

3. una hora antes de la adjudicación, la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP II de la carta de aceptación de oferta.
4. En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.
5. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

## 2.19 SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN:

En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas, así mismo no será Subsanable la Garantía de Seriedad del ofrecimiento ni la oferta económica.

## 2.20 REQUISITOS NO SUJETOS A SUBSANACIÓN:

En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018 que modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que reza :

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."*

Cuando el artículo anterior nos habla de «*no necesarios para la comparación de las propuestas*», se refiere a que la mayoría de documentos se pueden subsanar, pero lo único que no se puede subsanar y que es motivo de inhabilitar de pleno a un oferente, son los documentos que mejoren su propuesta, como lo son el valor de un ítem, **un requisito que se le asigne puntaje.**

Los documentos mencionados en el párrafo anterior no se pueden subsanar porque la Entidad incurriría en una causal de mala práctica, al defraudar a los demás participantes quienes presentaron bien su oferta, y aunado a esto ese oferente que subsane ya tiene conocimiento de las evaluaciones, las cuales contienen la calificación del puntaje de las ofertas, y de esta forma al subsanar es seguro que mejoraría el puntaje en el ítem o aspecto omitido, y sería probable que gane el proceso.

## 2.21 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, estampillas tasas y contribuciones.

## 2.20. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos presupuestales se cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600699 de fecha 12/11/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda

| CUENTA | NOMBRE | SALDO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.07.70 | Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados / SGP EDUCACIO | $23.136.824 | $23.136.824 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.07.28 | Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar / SGP ALIMENTACION ESCOLAR / Apoyar la i | $11.863.176 | $11.863.176 |

## 2.22 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web *www.colombiacompra*.gov.co en la plataforma SECOP II

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 8° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**.

## 2.23 CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El municipio, considera que dadas las características del objeto contractual se hace necesario un seguimiento al mismo, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión con el personal de la entidad. En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo de la secretaria de Desarrollo económico, agropecuario y ambiental

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la dirección del municipio los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

## 2.24 LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o que las partes no lleguen a un acuerdo respecto al contenido de la liquidación, el municipio de Caparrapí tiene la facultad de liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes al cumplimiento del término antes Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

**ANEXO 01.**
**CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores:
**MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ**
Ciudad

**REF: OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA No. _____**

Estimados Señores:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que mantenemos vigente y con plena fuerza vinculante su Propuesta, por término mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su entrega, según el Cronograma, o de cualquiera de sus prórrogas, de adoptarse. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente Adenda.

2. Que tuvimos acceso, conocimos y examinamos todos y cada uno de los Documentos del Procedimiento, incluidos pero sin limitarse a ellos: (i) La Invitación sus Anexos y Formatos; (ii) las Adendas a los mismos; (iii) las aclaraciones y las respuestas de la **ALCALDÍA DE CAPARRAPÍ** a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno a la Invitación y, en general, a tales Documentos.

3. Que se consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de Habilitación y para elaborar y formular su Propuesta, incluida la Oferta Económica.

4. Que los Documentos del Procedimiento son completos y adecuados para preparar y formular Propuesta, y para identificar con precisión el objeto y alcance del Contrato por celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, y, en general, las estipulaciones de aquel.

5. Que conocemos y aceptamos la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en los Documentos de este Procedimiento de

Selección, incluidos pero sin limitarse a ellos, la Invitación sus Anexos y Formatos, de manera que cualquier inexactitud, inconsistencia, contradicción con la realidad, desviación, omisión, salvedad, excepción o condicionamiento que se introduzca en los documentos que integran la Propuesta; la modificación o adición a los mismos, que comporte desconocimiento de la Invitación, así como la falta de los requisitos mínimos establecidos para dichos documentos, no subsanables de acuerdo con la ley y la misma Invitación, dan lugar a que el Proponente no sea Habilitado o a que su Propuesta no sea admisible o elegible, y, en consecuencia, a su rechazo, sin perjuicio de los demás efectos previstos en el ordenamiento superior o en la Invitación.

6. Que toda la información contenida en su Propuesta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que conocen expresamente la facultad de la **ALCALDÍA DE CAPARRAPÍ** para verificarla y confirmarla; para negar la Habilitación; para rechazar la Propuesta; para abstenerse de aceptar la oferta, y aún para terminar el Contrato, de haberse presentado datos contrarios a la realidad, previo procedimiento que asegure los derechos de defensa, contradicción y debido proceso.

7. Que, por consiguiente, autorizamos expresa e irrevocablemente a la **ALCALDÍA DE CAPARRAPÍ** para verificar toda la información aportada para efectos de Habilitación y Propuesta, incluidos cada uno los documentos y soportes presentados para acreditarlos y obtener la aceptación de la oferta, facultad que se reserva la Entidad en todo momento, sea anterior o posterior a tal Habilitación, y a la aceptación de la oferta, en razón del interés público general involucrado en la actuación.

8. Que, como quiera que con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, las actuaciones contractuales de la **ALCALDÍA DE CAPARRAPÍ** son públicas y los expedientes que las contengan están abiertos al público, conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de Habilitación y de su Propuesta es igualmente pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados, con la indicación expresa de la o las disposiciones superiores que sirven de fundamento a tales reserva o confidencialidad.

9. Que ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales: (i) se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con la **ALCALDÍA DE CAPARRAPÍ**, de acuerdo con la Constitución Política y la ley; (ii) se hallan en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, en cualquier proceso o circunstancia que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica; (iii) tienen litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o se hallan en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y

eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de una eventual adjudicación, o de la posible celebración, ejecución o terminación del Contrato que llegue a suscribirse, casos en los cuales se procederá conforme a la presente Invitación.

10. Que ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.

11. Que el Proponente – Estructuras Plurales- y sus Integrantes declaran bajo la gravedad de juramento que: (i) no están incursos en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de licitación de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; (iv) que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, (v) que no se encuentran reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente, (vi) que no se encuentran reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC con multa que implique inhabilidad vigente,(v) Que no ha presentado ni presentará otra propuesta dentro de la presente Invitación, como oferente individual o como miembro de un oferente plural.

12. Que, de resultar favorecidos con la aceptación de la oferta, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el Cronograma para el efecto.

13. Que asumen la totalidad de los costos y gastos que sufraguen para preparar y formular su Propuesta, incluidas garantías, de manera que no tendrán derecho a reconocimiento o reembolso alguno por parte de la **ALCALDÍA DE CAPARRAPÍ** por estos conceptos, ni siquiera en eventos de declaratoria de desierto del Procedimiento, de revocación de Habilitación o Aceptación de la oferta, por causas legales.

14. Que con la presentación de su Propuesta declaran conocer y haber analizado y tomado en consideración para el efecto, el ordenamiento superior aplicable al Procedimiento y al Contrato por celebrar.

15. Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este Procedimiento.

16. Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

17. Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

18. No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la **ALCALDÍA DE CAPARRAPÍ**.

19. No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

20. No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la **ALCALDÍA DE CAPARRAPÍ**.

21. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la **ALCALDÍA DE CAPARRAPÍ** en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la **ALCALDÍA DE CAPARRAPÍ** y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

22. Que autorizo de forma libre, previa, expresa e informada al municipio de Caparrapí para tratar mis datos personales suministrados en mi Hoja de Vida y documentos soportes, con las finalidades de que los datos que han sido suministrados se incorporarán en las distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta el municipio de Caparrapí , para que en el desarrollo de las funciones propias en su condición de entidad contratante, trate sus datos de forma directa o a través de terceros; esta información es, y será utilizada , para los fines internos que sean necesarios, tales como asuntos relacionados con su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, estado civil, correo electrónico corporativo y personal, información de formación educativa, información de antecedentes profesionales, consulta a centrales de riesgo, listas publicas tales como Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional, y aquellas normas que lo complementen o

sustituyan, información migratoria, cuenta bancaria, entre otra información que el municipio de Caparrapí considere necesaria o pertinente para efectos de llevar a cabo el desarrollo del proceso de gestión contractual y Jurídica.

23. Que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, la Ley 2081 de 2021 y las demás normas que la regulen, modifiquen o deroguen, de forma directa o a través de terceros, a la ALCALDÍA DE CAPARRAPÍ, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia

24. La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011.

25. Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que

    *"ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.*

    *Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta".*

26. Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Autorizo recibir notificaciones a través del correo electrónico, por lo que indico los datos de contacto para el recibo de **NOTIFICACIONES,** así:

Dirección:_____
Teléfonos:_____
Celular:_____
Correo electrónico: _____
Correo electrónico de la sociedad para notificaciones:_____

Atentamente,

Firma autorizada
Nombre
Identificación
Cargo del signatario

NOTA: En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

## ANEXO 2

## DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio **( en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____
**FIRMA DEL OFERENTE**

## ANEXO 3

## DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION, CONFORME A LOS ARTS 5, 31 Y 33 DE LA LEY 1778 DE 2016.

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre y **representante legal de la persona jurídica denominada XXXX**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, por circunstancias consagradas en la ley 1778 de 2016 de 2011, Arts. 5º, 31 y 33.

**Atentamente,**

**Nombre** _____
**Documento de Identidad** _____
**Dirección** _____
**Ciudad:** _____
**Correo Electrónico** _____
**Número de Celular:** _____

_____.
**FIRMA DEL OFERENTE.**

## ANEXO 4
## MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE CAPARRAPI**

Los suscritos_____ *(Nombre o razón social del integrante)*_____ de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **"xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX - 2019.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

**Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación**

_____
_____
_____

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____*(indicar el nombre completo)*, identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es:_____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____

Ciudad: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*

*(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)*
_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*

**ANEXO 5**

**MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha_____

Señores:
**MUNICIPIO DE CAPARRAPI**

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ *(nombre o razón social del integrante)* y _____*(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "**xxx**", Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. XXX- 2026 .

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

**Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato**
_____
_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

_____
*(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)*

_____
*(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).*

**ANEXO 06**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

_____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad legalmente constituida, inscrita en la Cámara de Comercio de _____y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (REFRIGERIO TIPO ALMUERZO) PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE JORNADA COMPLEMENTARIA CONFORME A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ Y COMPENSAR**

PRIMERO: Que La Alcaldía de Caparrapí, adelanta un proceso de MINIMA CUANTÍA para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de Caparrapí, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Caparrapí, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Caparrapí, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo, en el Municipio de Caparrapí, a los __ días del mes ___ del año 2026.

Atentamente,

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE.

**ANEXO 07**
**EXPERIENCIA SOLICITADA ( según estudios previos)**

PROPONENTE: _____

| NO. | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | % DE PARTICIPACIÓN | VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a ALCALDIA MUNICIPAL DE Caparrapí para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en la presente invitación dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

**NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.**

_____

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE**

## ANEXO 08
## ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ciudad _____, Fecha _____

El proponente deberá adjuntar el anexo con las condiciones técnicas exigidas por el municipio, el cual deberá estar suscrito por parte del representante legal o la persona natural que presenta la propuesta.

El proponente adjudicatario deberá ofrecer los bienes y servicios de acuerdo a las necesidades requeridas por la entidad. Adicionalmente deberá dar cumplimiento a lo señalado en las especificaciones técnicas. Por lo anterior el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la carta de presentación en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique.

Los bienes requeridos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

| **Minuta Patrón No. 1** |
|---|

| ALIMENTO | FRECUENCIA | PESO BRUTO | CANTIDAD | PESO SERVIDO | UNIDAD CASERA DE SERVICIO |
|---|---|---|---|---|---|
| **Carnes de res** | 1 vez a la semana | 50 gramos | 45 gramos | 39 gramos | 1 porción |
| **Arroz o Arroz Integral** | 1 vez a la semana | 23 gramos | 25 gramos | 70 gramos | 1 porción |
| **Hortalizas o Verduras (zanahoria, habichuela, pepinos, tomate, coliflor, espinaca)** | 1 vez a la semana | 22 gramos | 22 gramos | 51 gramos | 4 cucharadas soperas |
| **Pure de papa** | 1 vez a la semana | 43 gramos | 40 gramos | 42 gramos | Unidad grande |
| **Fruta entera o en jugo (mora, tomate de árbol, naranja, mandarina, piña, mango, guayaba)** | 1 vez a la semana | 60-70 gramos | 60 gramos | 56 gramos | 1 porción o vaso mediana |

| **Minuta Patrón No. 2** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ALIMENTO** | **FRECUENCIA** | **PESO BRUTO** | **CANTIDAD** | **PESO SERVIDO** | **UNIDAD CASERA DE SERVICIO** |
| **Pollo** | 1 vez a la semana | 50 gramos | 45 gramos | 39 gramos | 1 porción |
| **Pasta o Pasta Integral** | 1 vez a la semana | 23 gramos | 25 gramos | 70 gramos | 1 porción |
| **Hortalizas o Verduras (zanahoria, habichuela, pepinos, tomate, coliflor, espinaca)** | 1 vez a la semana | 22 gramos | 22 gramos | 51 gramos | 4 cucharadas soperas |
| **Tajadas de plátano** | 1 vez a la semana | 43 gramos | 40 gramos | 42 gramos | Unidad grande |
| **Fruta entera o en jugo (mora, tomate de árbol, naranja, mandarina, piña, mango, guayaba)** | 1 vez a la semana | 60-70 gramos | 60 gramos | 56 gramos | 1 porción o vaso mediana |

| **Minuta Patrón No. 3** |
|---|

| ALIMENTO | FRECUENCIA | PESO BRUTO | CANTIDAD | PESO SERVIDO | UNIDAD CASERA DE SERVICIO |
|---|---|---|---|---|---|
| **Filete de pescado** | 1 vez a la semana | 50 gramos | 45 gramos | 39 gramos | 1 porción |
| **Arroz o Arroz Integral** | 1 vez a la semana | 23 gramos | 25 gramos | 70 gramos | 1 porción |
| **Hortalizas o Verduras (zanahoria, habichuela, pepinos, tomate, coliflor, espinaca)** | 1 vez a la semana | 22 gramos | 22 gramos | 51 gramos | 1 unidad mediana |
| **Arveja / lenteja / frijol / garbanzo** | 1 vez a la semana | 25 gramos | 25 gramos | 25 gramos | 4 cucharadas soperas |
| **Fruta entera o en jugo (mora, tomate de árbol, naranja, mandarina, piña, mango, guayaba)** | 1 vez a la semana | 60-70 gramos | 60 gramos | 56 gramos | 1 porción o vaso mediana |

| Minuta Patrón No. 4 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ALIMENTO** | **FRECUENCIA** | **PESO BRUTO** | **CANTIDAD** | **PESO SERVIDO** | **UNIDAD CASERA DE SERVICIO** |
| **Carne de cerdo** | 1 vez a la semana | 50 gramos | 45 gramos | 39 gramos | 1 porción |
| **Arroz o Arroz Integral** | 1 vez a la semana | 23 gramos | 25 gramos | 70 gramos | 1 porción |
| **Hortalizas o Verduras (zanahoria, habichuela, pepinos, tomate, coliflor, espinaca)** | 1 vez a la semana | 22 gramos | 22 gramos | 51 gramos | 4 cucharadas soperas |
| **Papa salada** | 1 vez a la semana | 43 gramos | 40 gramos | 42 gramos | Unidad grande |
| **Fruta entera o en jugo (mora, tomate de árbol, naranja, mandarina, piña, mango, guayaba)** | 1 vez a la semana | 60-70 gramos | 60 gramos | 56 gramos | 1 porción o vaso mediana |

*Fuente: Ministerio de educación nacional / Lineamiento técnico administrativo y estándares de programa de alimentación escolar (PAE) Anexo 6- Minuta patron-racion para preparar en sitio-almuerzo de 13 a17 años y 11 meses.*

- ✓ Garantizar que el sitio en que se preparan los alimentos cumple con todos los requisitos de salubridad y correcta manipulación de alimentos.
- ✓ Cumplir con los requisitos de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM)
- ✓ Contar durante la ejecución del contrato con el Concepto Higiénico Sanitario FAVORABLE del servicio de alimentación o la planta, el cual deberá ser expedido por la entidad competente.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE.

## ANEXO 09
## OFERTA ECONOMICA

Ciudad _____, Fecha _____

**Señores**
**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAPARRAPI**
**Ciudad**

**REF: PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. _____2026.**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de_____, de conformidad con lo establecido en Invitación Pública_____, oferto de forma irrevocable y , con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios que a continuación se describen correspondientes a las características técnicas establecidas en la invitación publica, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades previstos para tal efecto, por un valor total fijo de _____:

**PRESUPUESTO OFICIAL**

| ÍTEM | BIEN O SERVICIO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (MONTO AGOTABLE) | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | REFRIGERIO TIPO ALMUERZO | Refrigerio reforzado de acuerdo a Minuta Patrón No 1 | 1 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | REFRIGERIO TIPO ALMUERZO | Refrigerio reforzado de acuerdo a Minuta Patrón No 2 | 1 | |
| 3 | REFRIGERIO TIPO ALMUERZO | Refrigerio reforzado de acuerdo a Minuta Patrón No 3 | 1 | |
| 4 | REFRIGERIO TIPO ALMUERZO | Refrigerio reforzado de acuerdo a Minuta Patrón No 4 | 1 | |

| Minuta Patrón No. 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ALIMENTO** | **FRECUENCIA** | **PESO BRUTO** | **CANTIDAD** | **PESO SERVIDO** | **UNIDAD CASERA DE SERVICIO** |
| **Carnes de res** | 1 vez a la semana | 50 gramos | 45 gramos | 39 gramos | 1 porción |
| **Arroz o Arroz Integral** | 1 vez a la semana | 23 gramos | 25 gramos | 70 gramos | 1 porción |
| **Hortalizas o Verduras (zanahoria, habichuela, pepinos, tomate, coliflo, espinaca)** | 1 vez a la semana | 22 gramos | 22 gramos | 51 gramos | 4 cucharadas soperas |
| **Pure de papa** | 1 vez a la semana | 43 gramos | 40 gramos | 42 gramos | Unidad grande |
| **Fruta entera o en jugo (mora, tomate de arbol, naranja, mandarina, piña, mango, guayaba)** | 1 vez a la semana | 60-70 gramos | 60 gramos | 56 gramos | 1 porción o vaso mediana |

| Minuta Patrón No. 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ALIMENTO** | **FRECUENCIA** | **PESO BRUTO** | **CANTIDAD** | **PESO SERVIDO** | **UNIDAD CASERA DE SERVICIO** |
| **Pollo** | 1 vez a la semana | 50 gramos | 45 gramos | 39 gramos | 1 porción |
| **Pasta o Pasta Integral** | 1 vez a la semana | 23 gramos | 25 gramos | 70 gramos | 1 porción |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Hortalizas o Verduras (zanahoria, habichuela, pepinos, tomate, coliflo, espinaca)** | 1 vez a la semana | 22 gramos | 22 gramos | 51 gramos | 4 cucharadas soperas |
| **Tajadas de platano** | 1 vez a la semana | 43 gramos | 40 gramos | 42 gramos | Unidad grande |
| **Fruta entera o en jugo (mora, tomate de arbol, naranja, mandarina, piña, mango, guayaba)** | 1 vez a la semana | 60-70 gramos | 60 gramos | 56 gramos | 1 porción o vaso mediana |

| **Minuta Patrón No. 3** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ALIMENTO** | **FRECUENCIA** | **PESO BRUTO** | **CANTIDAD** | **PESO SERVIDO** | **UNIDAD CASERA DE SERVICIO** |
| **Filete de pescado** | 1 vez a la semana | 50 gramos | 45 gramos | 39 gramos | 1 porción |
| **Arroz o Arroz Integral** | 1 vez a la semana | 23 gramos | 25 gramos | 70 gramos | 1 porción |
| **Hortalizas o Verduras (zanahoria, habichuela, pepinos, tomate, coliflo, espinaca)** | 1 vez a la semana | 22 gramos | 22 gramos | 51 gramos | 1 unidad mediana |
| **Arveja / lenteja / frijol / garbanzo** | 1 vez a la semana | 25 gramos | 25 gramos | 25 gramos | 4 cucharadas soperas |
| **Fruta entera o en jugo (mora, tomate de arbol, naranja, mandarina, piña, mango, guayaba)** | 1 vez a la semana | 60-70 gramos | 60 gramos | 56 gramos | 1 porción o vaso mediana |

| **Minuta Patrón No. 4** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ALIMENTO** | **FRECUENCIA** | **PESO BRUTO** | **CANTIDAD** | **PESO SERVIDO** | **UNIDAD CASERA DE SERVICIO** |
| **Carne de cerdo** | 1 vez a la semana | 50 gramos | 45 gramos | 39 gramos | 1 porción |
| **Arroz o Arroz Integral** | 1 vez a la semana | 23 gramos | 25 gramos | 70 gramos | 1 porción |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Hortalizas o Verduras (zanahoria, habichuela, pepinos, tomate, coliflo, espinaca)** | 1 vez a la semana | 22 gramos | 22 gramos | 51 gramos | 4 cucharadas soperas |
| **Papa salada** | 1 vez a la semana | 43 gramos | 40 gramos | 42 gramos | Unidad grande |
| **Fruta entera o en jugo (mora, tomate de arbol, naranja, mandarina, piña, mango, guayaba)** | 1 vez a la semana | 60-70 gramos | 60 gramos | 56 gramos | 1 porción o vaso mediana |

**SISTEMA DE PRECIOS**: El proponente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial.

**VALOR TOTAL EN LETRAS Y NUMEROS:**

*NOTA: Los valores Incluyen IVA y demás impuestos municipales, nacionales y Departamentales, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana, tanto Nacionales como Departamentales*

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE.

**Se Suscribe,**

**ANDRES ARDILA SANCHEZ**
**Alcalde Municipal de Caparrapí Cundinamarca**

**FIN DE LA INVITACION PÚBLICA**